



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00700

Asunto: Corrige auto

De conformidad con lo manifestado por el apoderado del llamante en garantías, el Juzgado se percata de que efectivamente se incurrieron en dos yerros en la providencia del pasado **23 de marzo del presente año**, por lo cual, de conformidad con lo previsto en **el artículo 286 del Código General del Proceso**, se procederá con su corrección oficiosa.

Así las cosas, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE,

- 1.** Corregir la providencia del pasado **23 de marzo del presente año**, la cual quedará así:

"1. Admitir el llamamiento en garantía que formula el demandado Autobuses el Poblado Laureles S.A. en contra de SBS Seguros Colombia S.A.

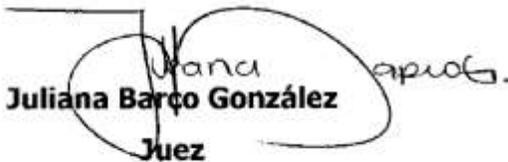
2. Notifíquese esta providencia por estados al llamado en garantía en atención a que ya se encuentra vinculado y notificado como demandado directo en el proceso.

3. Se le corre traslado al llamado del presente escrito por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 369 del Código General del Proceso”.

2. En lo demás, la providencia permanece incólume.

3. Se advierte que el término de traslado y contestación otorgado al llamado en garantías continúa corriendo sin interrupción ni suspensión alguna.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, ___12 abril 2023_, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b70f7c3c8500e575d0f99d23cb59dd688144d2f16aef05587adae656f844826**

Documento generado en 11/04/2023 01:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>